

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 4 DE FEBRERO DE 1929

NÚMERO 5442

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República. F. H. AROSEMENA

Secretario de Gobierno y Justicia. ADRIANO ROBLES

Secretario de Relaciones Exteriores. J. D. AROSEMENA

Secretario de Hacienda y Tesoro. T. GABRIEL DUQUE

Secretario de Instrucción Pública. JEPHTHA B. DUNCAN

Secretario de Agricultura y Obras Públicas. LUIS FELIPE CLEMENT

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Table of decrees and resolutions with dates and page numbers.

SECCION EJECUTIVA

Table of resolutions with dates and page numbers.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Table of decrees and resolutions with dates and page numbers.

Decreto número 7 de 1928... Resolución número 2 de 12 de Enero de 1929...

SECCION PRIMERA

Resolución número 8 de 15 de Enero de 1929...

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1031 de 2 de Enero de 1929...

Edictos...

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 15 DE 1929 (DE 15 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad para la Administración General del Impuesto de Licores.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Nómbranse en propiedad los siguientes empleados para la Administración General del Impuesto de Licores:

Plácido Suárez, Inspector de Circuito, en reemplazo del señor Franklin Rivera B.

José Angel Vargas, Inspector Seccional.

Modesto Campos, Agente Especial.

Carlos E. Ayala, Oficial de Estadística, y

Aquilino Gilberto Vega, Ayudante del Oficial de Estadística.

Parágrafo. El Oficial de Estadística de la Administración General del Impuesto de Licores y su Ayudante, nombrados por el presente Decreto, tendrán derecho a goce de sueldo a contar del 1º de Enero en curso.

Artículo Segundo. En reemplazo del señor Esquivel Viqueo Guardia, nómbrase al señor Anibal de la Torre Inspector del Muelle Inglés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, T. GABRIEL DUQUE

Artículo único. Nómbrase al se-

ñor Ernesto de la Guardia, Representante del Gobierno para integrar la Comisión encargada de estudiar los medios de evitar los contrabandos...

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, T. GABRIEL DUQUE

DECRETO NUMERO 17 DE 1929 (DE 22 DE ENERO)

por el cual se crea el empleo de Apuntador General y se designa la persona que ha desempeñarlo.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere la Ley 30 de 1918, sobre funciones y atribuciones del Agente Fiscal,

DECRETA:

Artículo Primero. Créase el puesto de Apuntador General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, con la asignación mensual de B. 250.00, a partir del 1º de febrero próximo.

Las atribuciones de este empleado serán las de organizar el sistema de trabajo y llevar el tiempo de cada uno de los empleados del Gobierno de la República, siguiendo los métodos y procedimientos que se usan en la Zona del Canal.

Dicho empleado tendrá su despacho en la Agencia Fiscal y rendirá sus informes directamente al Secretario de Hacienda y Tesoro.

Artículo Segundo. Nómbrase Apuntador General, de conformidad con el presente Decreto, al señor Federico Boyd.

Artículo Tercero. Los gastos que ocasione el presente Decreto serán imputables al Presupuesto de la actual vigencia económica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, T. GABRIEL DUQUE

DECRETO NUMERO 18 DE 1929 (DE 25 DE ENERO)

por el cual se crean dos puestos, se designan las personas que han de desempeñarlos y se hacen varias promociones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

serán las que le señalen el Poder Ejecutivo y el Agente Fiscal.

Artículo Segundo. Nómbrase al señor Luis E. Alfaro, Primer Ayudante del Agente Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero. Para llenar la vacante que se ocasiona con el anterior nombramiento, hágense las siguientes promociones en la Administración General del Impuesto de Licores.

Para Sub-Administrador General al señor Juan Pastor Paredes, en reemplazo del señor Luis E. Alfaro.

Para Secretario-Contador, al señor Plácido Suárez, en reemplazo del señor Juan Pastor Paredes.

Para Inspector de Circuito, al señor Alberto Rivera B., en reemplazo del señor Plácido Suárez; y

Para Inspector Seccional al señor Victoriano Galística, en reemplazo del señor Alberto Rivera B.

Artículo Cuarto. Créase un nuevo puesto de Agente Especial de la Administración General del Impuesto de Licores, con la asignación mensual de B. 75.00 y con las atribuciones que determine el Administrador General, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo Quinto. Nómbrase al señor Juan de Dios Vásquez, Agente Especial, de conformidad con el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, T. GABRIEL DUQUE

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, 19 de Enero de 1929.

Los señores J. W. Van Dyke y W. E. Cook, en representación de la firma comercial "Atlantic Oil Shipping Company" piden a este Despacho por órgano del Consulado de Panamá en Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, se declare permanente la Patente de Navegación del tanque a motor denominado "Brannwick" de propiedad de la sociedad mencionada, expedida por el Consulado General de Panamá en Liverpool el 22 de agosto de 1928, toda vez que la nave en referencia no puede venir por ahora a uno de los puertos habilitados de la República a inscribirse en el Registro de la Marina Mercante Nacional, por encontrarse haciendo viajes actualmente entre los puertos de la costa Oeste (Pacífico) de los Estados Unidos de Norte América y los de la Isla de Australia.

Accompañan a dicha solicitud los documentos correspondientes y en los cuales consta que se han pagado los derechos de registro.

Este Despacho en vista de las razones expuestas por la firma "Atlantic Oil Shipping Company", y que se ha

dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 8ª de 1925 sobre nacionalización y arqueo de naves,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 8ª de 1925, declárase permanente la Patente de Navegación expedida al teniente motor "Brunswick" de propiedad de la sociedad "Atlantic Oil Shipping Company", el 22 de agosto último, por el Consejo General de Panamá en Liverpool, y se ordena al Inspector del Puerto Jefe del Resguardo de Panamá, que cancele la patente provisional y extienda a su favor la Permanente. Para el efecto, remítase a dicho funcionario copia autenticada de esta resolución, y los documentos relacionados con este negocio.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, 22 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Confírmase en todas sus partes la resolución número 342 de fecha 19 de diciembre último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone al Sr. José María Aizpurua, la multa de quinientos balboas o su equivalente en arresto como infractor de la Ley 10ª de 1919.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 22 de Enero de 1929.

Por escrito de fecha 12 de los corrientes, se ha elevado a este Despacho el señor Federico Jiménez para solicitar se reconsidere la Resolución número 7 de 9 del presente, por la cual se reforma la 294 de 19 de junio último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone a dicho señor Jiménez la multa de cien balboas como infractor de las disposiciones de la Ley de Licores.

El memorialista ha expuesto nuevas razones que constituyen circunstancias atenuantes y que justifican la reconsideración pedida lo mismo que la rebaja de la pena impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución número 7 arriba mencionada, en el sentido de rebajar la multa que debe pagar el señor Federico Jiménez a veinte balboas, como infractor del artículo 22 de la Ley 29 de 1925.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, 9 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Concédese al señor Silvestre Cotes sesenta días de licencia, renunciables y sin derecho a sueldo, para separarse del cargo de Guardia del Resguardo Nacional de Bozas del Toró, de conformidad con lo establecido por el artículo 210 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 12 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia presentada a este Despacho por el señor José Agustín Arango del cargo de Sub-Agente Fiscal, y gósele las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 12 de 1929.

Por medio del correspondiente memorial elevado a este Despacho, ha solicitado el señor Thomas H. Darlington la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un globo de tierras de dos mil hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Varadero, para los fines de explotación de bosques nacionales, comprendido dentro de los siguientes límites:

"Partiendo del punto (?) donde desemboca el Río Corral al lugar denominado "Bañía Honda" se traza una línea N. E. de 51' sexagesimales de 2000 metros de longitud hasta llegar al punto 1. De este punto se tira una recta de 3900 metros con 59° al Norte hasta el punto 2. De este punto se tira otra recta al Norte (3.00) de 4000 metros hasta el punto 3. De este punto se tira otra recta de 5940 metros con 27° sexagesimales (Oeste) hasta el punto 4. De este punto se tira otra recta en dirección Sur 139° sexagesimales de 4309 hasta encontrar el punto 5. De este punto se tira una recta en dirección Este 90° sexagesimales de 2000 metros hasta llegar al punto 1, lugar y punto donde se dio comienzo a la mensura.

Teniendo en cuenta que se ha presentado el plano respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Código Fiscal, a que el objeto del arrendamiento es de los indicados por la Ley 29 de 1925 y en consideración a lo ordenado por el artículo 226 del Código Fiscal citado.

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del intere-

sado, y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes, para que puedan haber valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 12 de 1929.

El señor José María Pérez González se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la resolución número 32 de 3 de Abril de 1925, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José María Pérez González el correspondiente permiso para ocupar con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Guararé de diez metros de frente por diez metros de fondo, alindado así:

Por el Norte, con terreno libre; por el Sur, con la calle de Las Mercedes; por el Este, con casa de Félix Saavedra y solar de por medio, y por el Oeste, con terrenos libres.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, 14 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato N.º 65 bis, de 25 de mayo de 1928, hace el Sr. Cristian I. Haber a favor del señor Roberto Lewis, sobre un lote de terreno urbano ubicado en la población de San Francisco de la Caleta de este Distrito de Panamá, lote que se distingue con el número 65 bis, del plano oficial de la población.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, 16 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Aceptase el traspaso que hace el señor Andrés Samaniego a favor de la señora Idea Izam de Weil, de 600 metros cuadrados del lote de terreno urbano ubicado en la población de San Francisco de la Caleta, marcando con el número 56 del plano de la población, a que se refiere el contrato respectivo, siempre que la Compraventa pague al Gobierno Nacional la suma de B. 120.00 por concepto de compra, de conformidad con las disposiciones ejecutivas vigentes sobre la materia y que se obligue a acatar las demás estipulaciones del contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, 16 de Enero de 1929.

RESUELTO:

Autorízase al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para proceder a la cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la Nación, que pesan sobre los lotes de terreno de LA EXPOSICION, distinguidos con los números 76, 77, 88, 89 y 125 adjudicados a la Compañía Espinosa S. A., por cuanto se ha cancelado el valor total de los referidos lotes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 7 DE 1929

(DE 12 DE ENERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Hospital Santo Tomás, y se asignan los sueldos mensuales correspondientes.

El Presidente de la República, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 6 de 11 de enero del presente año,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase los siguientes empleados de las Secciones Quirúrgica, Médica, y de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta, del mismo Hospital:

Table with 2 columns: Name and Salary. Includes Jefe de la Sección Quirúrgica, Dr. Augusto S. Boyd (B. 300.00), Jefe de la Sección Médica, Dr. Santiago E. Barraza (300.00), Jefe de la Sección de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta, Dr. Carlos N. Brin (300.00).

Artículo 2º. Nómbranse los siguientes empleados de la Sección Administrativa: Jefe, Baldomero Tarté.

D. Cajero, Raúl J. Calvo.	B. 275.00	El Secretario de Agricultura y Obras Públicas
Contable, Juan Ehrman.	250.00	L. F. CLEMENT.
Economo, Franklin Rivera.	225.00	
Capataz General, Cristóbal Branca.	175.00	<b>DECRETO NUMERO 10 DE 1929</b> (DE 18 DE ENERO)
Archivera, María Luisa Méndez.	150.00	por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República,
Ayudante de la Archivera, Palmira Sarrasqueta.	150.00	en uso de sus facultades legales.
Enfermera Jefe, Luisa Brackemier.	60.00	<b>DECRETA:</b>
Ayudante de la Enfermera Jefe, E. de Almen-dral.	200.00	Artículo único. Nómbrase al Dr. Ernesto Icaze A. Jefe de las Clínicas Venéreas de la ciudad de Panamá, con una asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00).
Almacениista, José Thompson.	75.00	Comuníquese y publíquese.
Capellán, Rev. José G. Lora.	45.00	Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.
Comuníquese y publíquese.		
Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.		
F. H. AROSEMENA.		
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,		
L. F. CLEMENT.		
<b>DECRETO NUMERO 8 DE 1929</b> (DE 16 DE ENERO)		
por el cual se hacen varios nombramientos en el Departamento de Beneficencia y se les asignan los sueldos correspondientes.		
El Presidente de la República,		
en uso de sus facultades legales.		
<b>DECRETA:</b>		
Artículo único. Nómbranse los siguientes empleados en el Departamento de Beneficencia:		
Jefe, Dr. Nicolás A. Solano.	B. 450.00	
Secretario, Sr. Guillermo Goltzje.	225.00	
Contable, Sr. Diego de Icaza.	200.00	
Almacениista, Sr. Luis Farrugia.	150.00	
Mecanógrafa, Sta. Fulvia Saavedra.	40.00	
Comuníquese y publíquese.		
Dado en Panamá, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.		
F. H. AROSEMENA.		
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,		
L. F. CLEMENT.		
<b>DECRETO NUMERO 9 DE 1929</b> (DE 18 DE ENERO)		
por el cual se nombra Médico Director del Hospital de Caridad de Colón.		
El Presidente de la República,		
en uso de sus facultades legales,		
<b>DECRETA:</b>		
Artículo único. Nómbrase al Dr. Rodolfo Peralta Ortega, Médico-Director del Hospital de Caridad de Colón, con una asignación mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).		
Comuníquese y publíquese.		
Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.		
F. H. AROSEMENA.		

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 10 DE 1929**  
(DE 18 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al Dr. Ernesto Icaze A. Jefe de las Clínicas Venéreas de la ciudad de Panamá, con una asignación mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DECRETO NUMERO 11 DE 1929**  
(DE 18 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al Dr. Arnaldo Arias, Director de la Oficina General de Profilaxis Venéreas, con una asignación mensual de doscientos setenta y cinco balboas (B. 275.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**RESOLUCION NUMERO 7**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 12 de 1929.

**RESUELTO:**

Acéptase la renuncia que por conducto del señor Superintendente del Hospital Santo Tomás presenta el señor Natalio Ehrman, del puesto de Economo del referido establecimiento, y sénése las gracias por los servicios prestados a esa institución durante el tiempo que ha estado al frente de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**RESOLUCION NUMERO 8**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 15 de 1929.

**RESUELTO:**

Acéptase la renuncia que con fecha de ayer presenta el Dr Alfonso

de Miembro Principal de la Junta Nacional de Rigüene.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**RESOLUCION NUMERO 3393**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3333.—Panamá, 2 de Enero de 1929.

La sociedad anónima "Schering-Kahlbaum, A. G." de Berlín, Alemania, solicitó a este Despacho debidamente representada por los señores Burt Brothers Inc., un escrito del 6 de Septiembre de 1928 al registro de una marca de fábrica que usen para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos; medicamentos y productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparaciones farmacéuticas; emplastos y parches; algodón en rama; gasa para vendas; remedios para exterminar animales y plantas; y desinfectantes.

La marca consiste en la palabra "PROGNON" y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, anuncios, cajas, catálogos, etc., de la manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere el carácter distintivo expresado.

Dicha solicitud fue publicada en la GACETA OFICIAL N° 5367 del 8 de Septiembre de 1928, y han transcurrido noventa días sin que se haya presentado oposición al registro pedido.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual será usada exclusivamente en el territorio de la República por la sociedad "Schering-Kahlbaum, A. G." de Berlín, Alemania.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Panamá, 2 de Enero de 1929.

En esta misma fecha y bajo el número 1873, se expidió el certificado de registro a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registro,

J. N. Sánchez.

**CERTIFICADO NUMERO 1873**

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 2 de Enero de 1929.—Caduca: 2 de Enero de 1939.

**FLORENCIO HAERMODO AROSEMENA,**

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-

teria, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3033, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Schering-Kahlbaum, A. G." de Berlín Alemania, para productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos; medicamentos y productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas y preparaciones farmacéuticas; emplastos y parches; algodón en rama; gasa para vendas; remedios para exterminar animales y plantas; y desinfectantes, que se elabora o fabrica en Berlín, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Septiembre de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5367 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Septiembre de 1928.

Panamá, dos (2) de Enero de mil novecientos veintinueve (1929).

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

**DESCRIPCION DE LA MARCA:**

Consiste en la palabra "PROGNON" y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, anuncios, cajas, catálogos, etc., de la manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo expresado.

**AVISOS OFICIALES**

**PERMANENTES**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se comunican oficialmente a los interesados legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

**AVISO**

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00

    " seis meses..... 3.00

    " tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina está a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B.0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B.1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B.0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B.2.50 el ejemplar empastado, y a B.1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**AVISO**

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B.1.00 el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se entregan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUDCZ.

## EDICTOS

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Reyes Caballero, se encuentra depositada desde esta fecha, una yegua mora, y dos potrillos, uno azucillo, y otro color cañabrava, sin marca ambos de ninguna clase. Estos animales tienen como tres años de estar pastando en el "Hato del Socó", sin conocerle dueño ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que todo el que se crea con derecho a los animales mencionados se presente a reclamarlos oportunamente dentro de estos treinta días siguientes.

Pasado ese término y si nadie se ha presentado a hacer reclamo, los animales serán vendidos, previo a lo en almoneda pública por el Tesorero Municipal en las casas establecidas por el artículo del C. Administrativo.

Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación en ella para los fines consiguientes.

Boquete, Diciembre 5 de 1928.

El Alcalde,

DOMINGO MEDICA.

El Secretario,

M. Carrera C.

30 vs.—12

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Candelario Guevara vecino de Las Tablas, y por temporadas en el Corregimiento de Laflamina de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro, de color negro faldi-blanco señalado en las orejas con trenzas y ravisacada en una;

Sin ninguna a fuego.

Que dicho toro, hace más de un año se unió a los ganados del señor Candelario Guevara sin que le haya sido posible recuzo alguno, para saber quien sea su dueño, y mucho menos hacerlo apartar de dicho ganado.

El citado animal ha sido denunciado por el mismo señor Guevara ante esta Alcaldía, como bien vacante y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija

el presente aviso en lugar público de esta oficina y copia de él, se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer en el término fijado; vencido éste, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Pocri, Noviembre 5 de 1928.

El Alcalde,

JOSE MATILDE ACHURRA.

El Secretario,

Jesús María Achurra.

30 vs.—16

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde se encuentra depositado un caballo moro de ocho a diez años de edad marcado a fuego así:

al lado de montar o sea al lado izquierdo. Dicho animal se encontraba vagando por el lugar de La Sabaneta de esta jurisdicción hace más de seis meses sin que su dueño lo reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Los Pozos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

BUENAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintero C.

30 vs.—15

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bagaba al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Aizpúrra se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, sin marca visible, con señal de sangre trenza en la oreja izquierda color amarillo oscuro faldi-blanco, este animal se encontraba vagando por esta población, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 a 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días, para que dentro de este término, se presente todo el que crea tener derecho al referido animal lo

hagan, pasado este término sin haberse presentado reclamo alguno será vendido en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Envíase copia de este Edicto al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 25 de 1928.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

D. Jurado S.

30 vs.—24

## EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

## HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido denunciado por José Martínez vecino de esta cabecera en cuyo poder se haya depositada, una novilla, amarilla, como de dos años poco mas o menos, completamente mostrera la cual hace como un año se encuentra pastando en el lugar del Marañón, en un cercado de Sebastián Tejera con el ganado de éste, sin dueño conocido.

En virtud de lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por el término de treinta días, en lugar público de esta oficina como de constancia, para que dentro del término fijado se presente a hacer su reclamo el que se crea con derecho a ella.

Vencido el plazo fijado sin que haya reclamo alguno que acatar, se pondrá en subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Morcoyobos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

ANTONIO CULVAS.

El Secretario,

Luis Rodríguez E.

30 vs.—24

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Daniel Reyes, se encuentran depositados, una vaca, de color hoso, sin cola, cariblanca, de buen tamaño, marcada a fuego así: en la pata derecha a fuego con dos KK, y en la pata izquierda así: MA; que dicha vaca tiene también un ternero, como de unos seis meses de edad, hoso y cariblanco, sin ninguna marca. Un caballo colorado, viejo de regular tamaño, entero y marcado en la pata izquierda así: CP.

Que los referidos semovientes han sido denunciados a este Despacho por encontrarse vagando en el lugar conocido por "Morrina", hace más de un año y sin dueño conocido;

Que de conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en el lugar público y se envía copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Palmas, 16 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,

A. MALBA.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—27

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Dolores Nieto se encuentra depositada una potrera alazana como de cinco años de edad marcada a fuego así:

la cual ha sido denunciada por el señor Nieto depositario, por haberla encontrado dicho animal vagando por el lugar "Los Pozos Arriba" jurisdicción de este Distrito hace más de seis meses sin que su dueño la reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de los treinta días contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal será rematado por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Los Pozos, Noviembre 10 de 1928.

El Alcalde,

BUENAVENTURA NIETO P.

El Secretario,

Pedro José Quintero C.

30 vs.—27

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de David, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos Guinard, vecino de Chorchá, se encuentra depositada una yegua colorada-cerbuña, que no tiene marca visible de ninguna clase, como de seis años de edad, que hace como ocho meses se encuentra vagando por el lugar de "Veladero" sin tener dueño conocido en este lugar. Este animal tiene una cicatriz, causada tal vez por herida con alambre, en la parte baja de la pata delantera del lado izquierdo.

Se fija este aviso en lugar visible de este Despacho para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal se presente a reclamarlo de la fecha en treinta días. Pasado este término si no se presenta nadie a reclamarlo, este animal será rematado por el señor Tesorero del Distrito de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se enviará a la GACETA OFICIAL para los fines consiguientes.

David, 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde,

R. FRANCISCHI R.

El Secretario,

Candanedo.

30 vs.—29